## 12267

ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se extingue la autorización por cese de actividades de las enseñanzas de Bachillerato en el Centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios», de Ciempozuelos (Madrid), y se autoriza con la nueva distribución de sus instalaciones al Centro de Formación Profesional Específica denominado «San Juan de Dios», de Ciempozuelos (Madrid).

Visto el expediente iniciado a instancia de la titularidad del Centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios», situado en la carretera de Chinchón, sin número, Ciempozuelos (Madrid), solicitando la extinción por cese de actividades de las enseñanzas de Bachillerato y el cambio de distribución de espacios destinados a ciclos formativos de grado medio.

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización por cese de actividades de las enseñanzas de Bachillerato del Centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios», sito en la carretera de Chinchón, sin número, de Ciempozuelos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la extinción de la autorización surtirá efectos a partir del curso 1996-1997.

Segundo.—Autorizar, con la nueva distribución de sus instalaciones, el Centro de Formación Profesional Específica «San Juan de Dios», quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación genérica: «San Juan de Dios».

Domicilio: Carretera de Chinchón, sin número.

Localidad: Ciempozuelos.

Municipio: Ciempozuelos.

Provincia: Madrid.

Titular: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Enseñanzas autorizadas: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Capacidad: Número de grupos, tres; puestos escolares, 90.

Tercero.—Provisionalmente, hasta la implantación definitiva del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería, el centro queda autorizado para impartir las siguiente enseñanzas: Formación Profesional de primer grado, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/1991, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## 12268

ORDEN de 28 de marzo de 1996 sobre autorización al centro autorizado de grado elemental «Santa Cecilia», de Murcia, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Examinada la solicitud de doña María Isabel Breis Abellán, titular del centro autorizado de grado elemental «Santa Cecilia», de Murcia, referente a la autorización para impartir cursos y asignaturas de grado medio de Música, correspondientes al plan estudios establecido en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha resuelto que no procede la concesión de la autorización solicitada.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contenci se-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de marze de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

## 12269

ORDEN de 11 de abril de 1996 sobre autorización al centro autorizado de grado elemental «Castilla», de Valladolid, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Examinada la solicitud de doña María Jesús San José Albillo, Directora del centro autorizado de grado elemental «Castilla», de Valladolid, referente a la autorización para impartir cursos y asignaturas del grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a la autorización de los cursos: 7.º de Piano, 7.º de Violín y 6.º de Guitarra.

Segundo.—No acceder a la autorización solicitada de 1.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, 1.º de Música de Cámara, Formas Musicales y Elementos de Acústica.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

## 12270

ORDEN de 11 de abril de 1996 sobre autorización al centro autorizado de grado elemental de Música «Real Musical Asturias», de Oviedo, para impartir asignaturas del grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Examinada la solicitud de don Luis Iglesias García, Director del centro autorizado de grado elemental de Música «Real Musical de Asturias», de Oviedo, referente a la autorización para impartir asignaturas del grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha resuelto que no procede acceder a lo solicitado. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26